



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-03-2023/MDCPS-ALC.



VISTO:

Canoas de Punta Sal, 23 de Marzo del 2023

El Informe N°187-2023-MDCPS-GPP/FJCB del 16.03.2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°151-2023-MDCPS-GAJ-JWV de 20.03.2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°153-2023-CCM-MDCPS-GM de 21.03.2023 de la Gerencia Municipal, y;

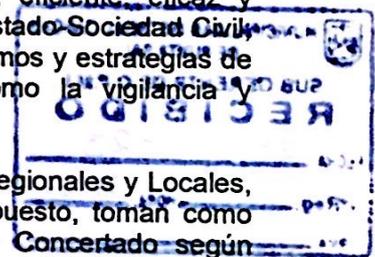
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195, 197 y 199, señala que las municipalidades promueven. El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal, asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como Instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28056, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que el DECRETO SUPREMO N° 142-2009-EF Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo en su artículo 2° Definiciones, inc. f) Equipo Técnico: La integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, a quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8° del Reglamento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

108

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-03-2023/MDCPS-ALC.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-03-MDCPS-CM, de fecha 14 de marzo del presente, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, de carácter multianual; en el artículo 8 inciso D) del mismo reglamento, señala El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo.



Que, con Informe N°187-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 16 de marzo del 2023; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta para la conformación de Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2023, que cuenta con la opinión procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, con Informe Legal N°151-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 20 de marzo del 2023; concluye que el titular del pliego autorice a la secretaria general emita acto resolutorio conformando al equipo de presupuesto participativo 2024, de la municipalidad distrital canoas de punta sal;



Que, con Informe N°153-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 21 de marzo del 2023, de la Gerencia Municipal, deriva a despacho de alcaldía para que el titular del pliego autorice a la secretaria general emita acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2023, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (presidente)
- Gerencia Municipal (integrante)
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (integrante)
- Sub Gerente de la Unidad Formuladora de proyectos (integrante)
- Sub Gerente de Oficina de Programación Multianual de Inversión (integrante)
- Un representante de la sociedad civil. (integrante)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Subgerencia de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2003
mediante Ley N° 28707 2
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL